



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 394
(25 OCT. 2006 DE 2006)

Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los Subcomités de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades de la Institución Universitaria y se establecen sus funciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 16, literal a. y el artículo 29 del Acuerdo 003 de abril de 1997 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General, en el Artículo 29º, establece que para el desarrollo de su actividad, la Universidad tiene órganos denominados consejos y comités (...) Los comités son órganos de carácter asesor y consultor y pueden ser temporales o permanentes. Los comités permanentes tienen como función asesorar al Consejo Superior Universitario, a la Rectoría, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Decanos en lo relacionado con los programas y proyectos y con el cumplimiento de algunas funciones estatutarias.

Que es necesario contar en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con una instancia asesora y consultora permanente que se ocupe de proponer políticas, estrategias, proyectos académicos y acciones en materia de reglamentación y acreditación de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad, para su fortalecimiento desde la perspectiva de formación interdisciplinar, flexible e integral, hacia una formación profesional en interacción con los procesos del conocimiento contemporáneos y los cambios y requerimientos del mundo globalizado.

Que es necesario contar en cada una de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con una instancia asesora y consultora permanente que, de acuerdo a los lineamientos dados por el Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital, se ocupe de proponer estrategias, proyectos académicos y acciones en materia de regulación y acreditación de los laboratorios y talleres de las Unidades Académicas, para su fortalecimiento desde la perspectiva de formación interdisciplinar, flexible e integral, hacia una formación profesional



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 394 394

(25 OCT. 2006 DE 2006)

Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los Subcomités de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades de la Institución Universitaria y se establecen sus funciones

en interacción con los procesos del conocimiento contemporáneos y los cambios y requerimientos del mundo globalizado.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Constituir el **Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas** y los **Subcomités de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades de la Institución Universitaria.**

ARTÍCULO 2.- El Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estará compuesto por:

- a. El (la) Vicerrector(a), quien lo presidirá.
- b. Un(a) representante del Subcomité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de cada Facultad
- c. El (la) Director(a) Administrativo(a) de la Universidad.
- d. El (la) Director(a) del programa de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.
- e. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control.

Parágrafo 1. Los integrantes del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuando así lo estimen pertinente, podrán invitar a funcionarios de la Universidad y/o expertos en diversas áreas para analizar y evaluar temáticas relacionadas con los laboratorios y/o talleres.

ARTÍCULO 3. Serán funciones del Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 394
(25 OCT. 2006 DE 2006)

Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los Subcomités de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades de la Institución Universitaria y se establecen sus funciones

- a. Asesorar al Consejo Superior Universitario, a la Rectoría, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Decanos, en el manejo de los temas relacionados con los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad.
- b. Proponer políticas, estrategias y directrices para el fortalecimiento, renovación y/o reestructuración de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad.
- c. Proponer ante el Consejo Académico, lineamientos institucionales para la reglamentación de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad.
- d. Establecer y promover políticas de organización de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad, que propicien las condiciones para la acreditación de los mismos y la articulación de las funciones de docencia, investigación, creación y extensión.
- e. Asesorar la planeación e implementación de los procesos de inversión, en sus componentes de funcionamiento e inversión, en los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad.
- f. Participar en los Comités de evaluación y contratación para la adquisición de equipos, materiales e insumos de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad.
- g. Asesorar la formulación y el seguimiento a los proyectos de inversión relacionados con los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad.
- h. Realizar evaluaciones y análisis de la articulación entre la producción académica en los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas y las diferentes funciones misionales.
- i. Mantener actualizada la base de datos de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas en relación con los requerimientos de equipos, espacios y recurso humano.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 394
(25 OCT. 2006 DE 2006)

Por la cual se constituye el Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los Subcomités de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades de la Institución Universitaria y se establecen sus funciones

- j. Conceptuar sobre la utilización de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas en los proyectos de extensión y los programas de educación no formal, en el caso que así lo demanden los decanos de las facultades.
- k. Designar un director para cada proyecto de inversión que se relacione con los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, de conformidad con las normas de la Universidad Distrital.
- m. Las demás que se le asignen o deleguen, de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4. Los Subcomités de laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de las Facultades de la Universidad, serán creados por los Decanos de cada una de las Facultades de la Institución, en el término de los dos meses siguientes de haberse proferido la presente Resolución y se regirán por los lineamientos que establezca el Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital.

PARAGRAFO 1. En todo caso, en la conformación de los Subcomités de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades, deberá incluirse como mínimo el(la) Decano(a) de la Facultad o su asistente como su delegado(a), el/los Coordinadores de Laboratorios y/o talleres de la respectiva Facultad, el/la Coordinador(a) de Acreditación, de Extensión e investigación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los **25 OCT 2006** días del mes de octubre de dos mil seis (2006)


CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
RECTOR (E)